

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió en la mañana de ayer con dirección á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.
S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 25 de Enero).

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

152

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de las instrucciones para el régimen de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, se hace presente á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda y que

figuran en los BOLETINES OFICIALES números 207, 208 y 209, correspondientes al mes de Septiembre último, que dentro de la primera quincena del próximo mes de Febrero remitan la relación precisa y detallada de los aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el año forestal de 1906 á 1907, al Ayudante de la Sección facultativa de Montes de esta provincia, especificando con toda claridad el número de árboles, número de cargas de leñas altas y bajas, número y clases de ganados y demás aprovechamientos que figuran en los citados BOLETINES.

Se previene á los Alcaldes de referencia que toda relación de aprovechamientos forestales que se remita pasado el plazo fijado no tendrá cabida ni se tendrá en cuenta al redactar el plan provisional de aprovechamientos.

Logroño 22 de Enero de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Año de 1906

Mes de Enero

153

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL		
		De inmediato pago		De diferible pago						
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	33735	35	2456	61	"	"	300	"	2756	61
2.º Policía de seguridad.	16796	25	912	10	333	33	100	"	1345	43
3.º Policía urbana y rural.	29276	25	1927	17	"	"	300	"	2227	17
4.º Instrucción pública.	8494	50	90	10	"	"	100	"	190	10
5.º Beneficencia.	16784	"	640	80	"	"	100	"	740	80
6.º Obras públicas..	22400	45	398	41	"	"	700	"	1098	41
7.º Corrección pública.	10456	75	541	66	"	"	100	"	641	66
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	94150	60	6000	"	"	"	300	"	6300	"
10.º Obras de nueva construcción.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos..	7630	45	"	"	2000	"	"	"	2000	"
12.º Resultas..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	239924	79	12966	85	2333	33	2000	"	17300	18

Haro 22 de Enero de 1906.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º: El Alcalde, Enrique Tosantos. Aprobada en sesión de ayer.
Haro 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Enrique Tosantos.—Fermín Bañares, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

156

IMPUESTO DE MINAS, — 3 por 100 sobre el producto bruto.

AÑO DE 1905.—4.° TRIMESTRE

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, expresando las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones de 28 de Diciembre del mismo año.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULOS DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TERMINO DONDE RADICAN	Productos declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina.	Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts.	Cantidad señalada por la Delegación. Pesetas Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
325	"	Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía.	Don Teodoro Longas.	Nuestros Terrenos..	Tierra kaolín.	Haro..	"	"	"	10	10 Enero 1906. (Negativa.)
372	2314	Don Edmundo G. Gumb..	No le hay.	Juana..	Hierro..	Idem..	"	"	"	60	No la presentó.
241	1774	" José A. de Errazquin.	Idem..	Continuación.	Idem..	Idem..	"	"	"	90	Idem.
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	Don Joaquín Redón.	César..	Cobre y otros.	Mansilla..	"	"	"	400	5 Enero 1906 (Negativa.)
326	1855	Don Edmundo G. Gumb..	No le hay.	La Providencia.	Plomo-blenda.	Jubera..	"	"	"	100	5 id. id. (id.)
587	2708	" Pedro Guevara.	Idem..	Regajal..	Cobre..	Ventrosas..	"	"	"	175	5 id. id. (id.)
							2 64	66 28			

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 24 de Enero de 1906.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

146

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 14 de Agosto último, y que como sobrantes han de enajenarse en pública y primera subasta, cuyo acto y el de aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 216, correspondiente al 30 de Septiembre último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				TASACIÓN	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín..	300	"	"	"	"	225	Marzo 1.º, á las diez de la mañana.	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los Archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, mas las que fuesen incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1899 y las propuestas para el presente plan.
	Ocón.	Sierra la Hez..	2000	300	50	100	2750	Idem 2.º, á las diez de la id.		
Cervera del río Alhama.	Préjano.	Estepal..	400	350	"	"	334	Idem 3.º, á las diez de la id.		
	Muro de Aguas.	Estepal..	3000	400	"	"	840	Idem 5.º, á las diez de la id.		
Haro.	Navalsaz.	Estepal..	500	"	"	"	68	Idem 6.º, á las diez de la id.		
	Corrago.	Dehesa Gil de Puerto.	700	300	"	"	1425	Idem 7.º, á las diez de la id.		
Logroño.	Idem.	Valleroso..	1500	800	"	"	3525	Idem 7.º, á las diez y media de la id.		
	Ribas.	Toloño..	300	150	"	40	680	Idem 1.º, á las doce de la id.		
Nájera.	Darsca..	Moncalvillo.	300	150	40	12	819	Idem 1.º, á las once de la id.		
	Castroviejo.	Espinar, Serradero y Moncalvillo.	2000	300	140	100	2520	Idem 1.º, á las once de la id.		
	Villaverde..	Campestros.	430	70	30	"	575	Idem 1.º, á las diez de la id.		

Logroño 22 de Enero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Cervera del río Alhama

2249

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, que forma el Secretario que suscribe, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia de D. José Herrero González.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el motivo de celebrarse sesión extraordinaria, era que en el día de mañana tenía que reunirse la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores y suplentes para la constitución de las Mesas el día 12 del actual, en que se han de verificar las elecciones de Concejales.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos y arbitrios municipales habida en los días 28 al 30 de Octubre último y del ingreso en Depositaria municipal durante dicho mes.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

El Ayuntamiento acordó pagar á D. Teodoro Amillo Agreda, Recaudador de contribuciones de esta Zona, la cantidad de 112 pesetas que reclama por el importe de dos expedientes que ha tramitado contra esta Corporación para el embargo del 66 por 100 de los ingresos obtenidos por este Ayuntamiento á consecuencia de los débitos del mismo á la Hacienda por consumos y otros conceptos.

El Sr. Presidente manifestó que para este día á las once de la mañana estaba convocada la Junta municipal para la aprobación de los pliegos y tarifas formados para la exacción de los derechos de los arbitrios de pesas y medidas, sitios y puestos públicos y garapito para el próximo año de 1906, y señalar día en que han de tener lugar las subastas respectivas.

Se acordó designar los locales donde han de verificarse las elecciones de Concejales y el nombramiento de los Presidentes de las Mesas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Octubre último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 14

Se aprobó el acta anterior.

Por la nota presentada por el Administrador de consumos, quedó enterada la Corporación que durante los días 1 al 10 del actual, habían ingresado en Depositaria municipal 1278'92 pesetas por el impuesto de consumos y arbitrios municipales.

El Ayuntamiento acordó que los peritos urbanos reconozcan la casa ruinoso de la calle de las Peñas, número 29, denunciada por varios vecinos de esta localidad, y que á los mismos se paguen los trabajos que tienen hechos desde que fueron nombrados.

El Sr. Presidente manifestó que la Junta municipal estaba convocada para las once de la mañana de este día para examinar y aprobar definitivamente los pliegos de condiciones y tarifas formados para el remate de los arbitrios de pesas y medidas, sitios y puestos públicos y garapito para el año de 1906 y fijar días en que han de tener lugar las subastas.

En virtud de una instancia presentada por D.^a Severa Ladrón Aizcuren, que pide socorro para llevar una hija suya á la Beneficencia provincial, se acordó que cuando la recurrente tenga terminada la documentación de solicitud de ingreso de aquella, resolverá su petición.

Sesión ordinaria del día 19

Por no haber concurrido suficiente número de Concejales, no pudo celebrarse la correspondiente á éste día.

Sesión extraordinaria del día 21

Fué aprobada el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del ingreso hecho en Depositaria municipal del impuesto de consumos y arbitrios municipales correspondiente á la semana anterior, consistente en 975'30 pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del actual y de la proclamación de los mismos que tuvo lugar el día 16, sin reclamación alguna.

Examinadas varias cuentas fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto municipal.

Habiendo quedado desierta la subasta del impuesto de consumos por falta de licitadores verificada en el día de ayer, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que expresa la condición 21 del pliego y siendo un asunto de tanta trascendencia para el Municipio, acordó convocar á la Junta municipal para el día 25 del actual, con objeto de determinar y acordar el medio que se ha de adoptar para hacer efectivo dicho impuesto.

Se autorizó á D. Anacleto Remón Jiménez, para que pueda tender en terreno comunal una línea eléctrica para dar fuerza-motriz á una fábrica de nueva construcción estableciendo una industria, siempre que en las travesías de caminos establezca guardavidas.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, haciendo responsables á los Concejales de los débitos que tiene esta Corporación con la

Diputación, y se acordó pagar cuando haya fondos.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo tener lugar por falta de mayoría de los Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria del día 28

Se aprobó el acta anterior.

La Corporación quedó enterada del ingreso hecho en Depositaria municipal en la semana anterior por el impuesto de consumos y arbitrios municipales, siendo por ambos conceptos de 890'30 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas presentadas y se acordó su pago.

Se acordó hacer las diligencias para el ingreso en la Beneficencia provincial de las huérfanas pobres Tomasa, Angela y Manuela León Hernández.

Cervera del río Alhama 1.^o de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último; acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Herrero.—P. A. del A.: El Secretario, Pedro Marín.

Sección Judicial

Juzgados Militares

135

Don Andrés Barbod Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del quinto Cuerpo de Ejército y del expediente instruido contra el soldado de la quinta Compañía de tropas de Sanidad militar Ricardo Rodríguez Rojo, por la falta de incorporación á filas; Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Ricardo Rodríguez Rojo, natural de Nieva de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Felipe y de Ignacia, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, sin señas particulares, y de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Logroño y Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Albareda, 7-2.^o-4.^a de esta capital, á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á veintidos de Enero de mil novecientos seis.—Andrés Barbod.

143

Don Severino Martínez Fernández, Juez municipal suplente de la villa de Robres;

Hago saber: Que á consecuencia de exhorto del Juzgado municipal de Murillo de río Leza, para hacer efectivas ciento diecinueve pesetas veinticinco céntimos, que D. Ponciano Vicente, de esta vecindad, adeuda á D.^a Victoria Robres y Robres, de aquella vecindad, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta por término de veinte días, para dicho pago, costas causadas y que se causen hasta su completo pago, de las fincas siguientes:

Pesetas

Una heredad de tierra blanca, sita en este término municipal y punto que llaman Manantial, de caber dieciocho celemines, destinada á cereales; linda por el Este, la Fuente; Sur, Felipe Galilea; Norte, Teodoro Aragón, y Poniente, Ponciano Barrio; tasada en cincuenta pesetas. 50

Otra ídem, en el mismo término municipal y punto que llaman el Chorrón, de dos fanegas, destinada á cereales; linda Este y Sur, Barranquillo; Norte, herederos de Esteban Martínez, y Poniente, Bonifacio Barrio; tasada en cincuenta pesetas. 50

Otra ídem, en el propio término municipal y punto que llaman la Campellan, de una fanega, destinada á cereales; linda por el Este, Alejandro Martínez; Sur, herederos de Esteban Martínez; Norte, Pío Galilea, y Oeste, baldío; tasada en treinta pesetas. 30

Otra ídem, en el mismo término municipal y paraje que llaman Soma la Dehesa, de una fanega, destinada á cereales; linda Este, Dionisio Sáenz; Sur, Pío Galilea; Norte, Felipe Galilea, y Oeste, José Blanco; tasada en cuarenta pesetas. 40

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas

consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta, y no existiendo títulos de propiedad los suplirán los licitadores.

El remate tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial.

Dado en Robres á diecinueve de Enero de mil novecientos seis.—Severino Martínez.—P. S. M.: El Secretario accidental, José Simón.

Anuncios Oficiales

FUENMAYOR

138

Por esta Alcaldía y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se ha hecho á los propietarios de fincas radicantes en este término municipal (vecinos y forasteros) regables con aguas derivadas del río Iregua, la citación personal por medio de papeleta, que dice así:

«Como propietario que es V. de fincas radicantes en este término municipal regables con aguas de río Antiguo, derivadas del Iregua, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tengo el honor de citar á V. por medio de la presente á Junta general de Sres. terratenientes que se celebrará á las dos de la tarde del día 28 del mes y año corrientes, en la escuela municipal de niños instalada en la casa de los herederos de D. Agustín Oteiza.

En dicha reunión se dará lectura, en primer término, de una instancia dirigida al Ayuntamiento por varios Sres. propietarios, solicitando que, contrariamente á lo que hasta hoy viene haciéndose, no se exija desde el año actual, á terratenientes ni colonos, pago alguno por el riego que efectúen en tiempo de hecdomadas en la época del estío, y que los gastos que ocasione la traída y aprovechamiento de las aguas del río Iregua en la referida época, como en todas las del año, se consignen en el presupuesto anual ordinario del ramo. Leída que sea dicha instancia, se abrirá amplia discusión sobre lo que en aquella se pretende, para tomar después el acuerdo que en definitiva proceda. Terminado este asunto, los señores terratenientes podrán presentar, bien por escrito ó verbalmente, cuantas proposiciones ó mociones estimen convenientes al más regular y mejor aprovechamiento de las aguas, proposiciones que la Junta general desestimará ó tomará en consideración, según como las considere conveniente, y procederá á adoptar los acuerdos que crea del caso.

Teniendo suma importancia, por sí solo, el principal asunto que motiva esta convocatoria, por lo mismo que tiende á modificar una costumbre en la forma de tributar por el riego que se efectúa en la época de verano, y pudiendo también revestirla cualquier moción que se presente en la reunión, intereso á V. concurra puntualmente á la Junta general para que se le cita, y en caso de que no le fuese posible hacerlo personalmente, ruégole delegue en otra persona de su confianza, confiriéndole facultades para que le represente en dicha Junta, bien para que tome parte en cuantos asuntos se disentan, como para suscribir el acuerdo ó acuerdos que se adopten, cuya delegación puede V. confiarla por medio de carta dirigida ó cometida á la persona en quien delegue.

Se advierte á V. que si la Junta general para que se le cita no pudiera celebrarse por falta de número suficiente de Sres. terratenientes, se hará una segunda convocatoria, y en este caso se celebrará la Junta, sea cualquiera el número de propietarios que concurran.—Fuenmayor diez y nueve de Enero de mil novecientos seis.—El Alcalde, A. S. de Cabezón.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Emilio Angulo.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia y demás efectos.

Fuenmayor 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, A. S. de Cabezón.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

134

El día 6 de Febrero tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa y hora de las once, la subasta pública de ochenta y ocho metros con cuarenta centímetros de terreno sobrante de la vía pública en el camino de Badarán, que linda Norte y Sur, egidos de villa; Este, camino, y Oeste Eugenio Martínez; bajo el tipo de tasación de veinte pesetas.

Lo que se manda publicar en el BOLETIN OFICIAL para que surta sus efectos en el expediente de su razón.

Baños de río Tobía 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Alonso.

Encontrándose vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa con el sueldo anual de 125 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes que la deseen puedan solicitarla en el término de quince días, contándose desde su aparición en dicho BOLETIN.

Baños de río Tobía 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Alonso.

ANGUCIANA

136

Don Celestino Tobalina Frías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa;

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal para general conocimiento del vecindario.

Anguciana 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Tobalina.

Don Celestino Tobalina Frías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa;

Hago saber: Que por dimisión voluntaria se encuentra vacante la Depositaria municipal con el haber anual de 75 pesetas.

Los aspirantes solicitarán dicho cargo en término de diez días ante esta Alcaldía.

Anguciana 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Celestino Tobalina.

LEDESMA

139

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de consumos á la exclusiva, se anuncia la tercera y última para el día 28 del actual á la hora de las once, la cual tendrá lugar en esta casa Consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Ledesma 20 de Enero de 1906.—El Alcalde, Luis Pérez.

ENTRENA

140

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas con arreglo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Entrena 21 de Enero de 1906.—El Alcalde, Angel Utecia.

RINCÓN DE SOTO

142

Don Francisco Llorente García de Vinuesa, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto;

Hago saber: Que terminado el repartimiento para el sostenimiento de guardería rural, correspondiente al año actual de 1906, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que tanto los contribuyentes vecinos como los hacendados forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; pues pasado dicho plazo que empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán atendidas.

Rincón de Soto 20 de Enero de 1906.—Francisco Llorente.

NAVARRETE

148

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que por terminación del contrato que existía con el Médico-Cirujano titular, la Junta municipal acordó no prorrogarlo y declarar vacante el cargo, cuyos acuerdos apelados por el interesado en recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, lo desestimó y mandó se anunciase dicha vacante; en su consecuencia se anuncia bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la dotación será de 975 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa á cien familias pobres designadas por el Ayuntamiento, acogidos en la Beneficencia y pobres transeúntes, y además cumplirá las obligaciones que á los de su clase imponen las leyes y disposiciones vigentes.

2.ª Que los pretendientes han de tener las condiciones legales para poder desempeñar la titular y esta será concedida por el tiempo que marca la ley.

3.ª Que las solicitudes pretendiendo el cargo han de presentarse al Alcalde que suscribe dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navarrete 23 de Enero de 1906.—Pablo R. de Arellano.

SOTÉS

150

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los en él incluídos puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Sotés 23 de Enero de 1906.—El Alcalde, José Antón.

Anuncio no oficial

ARRIENDO

En Baños de Rioja, se arriendan varios lotes de tierra, compuestos cada uno de unas diez fanegas de regadío y sesenta de secano, y además suertes para hortaliza y los edificios correspondientes. Las personas que quieran tomarlos en arriendo pueden tratar con el Administrador de la Augusta Señora Condesa de Teva, en dicho pueblo.

2-8